

EDICTO No. GIAM-02140-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACA** se ha proferido **Resolución No. 000020** de **agosto 15 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No.010 del 26 de diciembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia personalmente a GERMAN SUÁREZ BERNAL, en su calidad de apoderado de la ASOMINB, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

JUAN GUILLERMO CASTRO BENETTI VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y FOMENTO

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02141-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GIN-113** se ha proferido **AUTO GCM No. 01218** de **agosto 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente GIN-113 el viernes 26 de septiembre de 2014 a las 8:30 am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **GIN-113.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores los señores JULIO HERRERA CARVAJAL, con cedula de ciudadanía número 86055429 y ARLEY SANCHEZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 17345360 o a sus representantes, a la dirección calle 41 no 30a-21 oficina 201 de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02142-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **EG3-161** se ha proferido **AUTO GCM No. 01249** de **agosto 27 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **EG3-161** el viernes 26 de septiembre de 2014 a las 10:30 am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **EG3-161.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la empresa **INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LTDA. - INVERCOM LTDA** con NIT 8090017773 representada por el señor **MIGUEL BARACALDO CORZO**, con cedula de ciudadanía número 11370782 o a sus representantes, a la dirección carrera 5 # 20-97 esquina espinal departamento del Tolima, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02143-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AES-113** se ha proferido **AUTO GCM No. 01265** de **agosto 29 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **AES-113** el viernes 26 de septiembre de 2014 a las 4:45 pm, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **AES-113.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la empresa **EXCOMINAL LTDA** identificada con NIT. 8605195752 representada por el señor **RUDESINDO ROJAS ROBLES**, con cedula de ciudadanía número 19067265 o a sus representantes, a la dirección carrera 5 #16-13, oficina 303 en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02144-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **ABO-091** se ha proferido **AUTO GCM No. 01248** de **agosto 27 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **ABO-091 el viernes 26 de septiembre de 2014 a las 10:00 am**, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **ABO-091**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la señora **GLORIA PEREA BUENAVENTURA**, con cedula de ciudadanía número 26381033 o a sus representantes, a la dirección calle 1d #33-28, en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02145-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HL1-11421** se ha proferido **AUTO GCM No. 01247** de **agosto 27 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **HL1-11421** el viernes 26 de septiembre de 2014 a las 9:30 am, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **HL1-11421.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la empresa **CARBOCAUCA LTDA con Nit 9001186550** representada por el señor **WALTER OSPINA ARANGO**, con cedula de ciudadanía número 16759540 o a sus representantes, a la dirección calle 18n no. 3n - 24 oficina 702 en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02146-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HF6-131** se ha proferido **AUTO GCM No. 01246** de **agosto 27 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **HF6-131** el **viernes 26 de septiembre de 2014 a las 9:00 am,** en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **HF6-131.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la empresa **MASERING S.A., con NIT. 8000383911** o a sus representantes, a la dirección calle 77 B No. 57-141 en la ciudad de Barranquilla, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto O 1 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02147-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **ABP-142** se ha proferido **AUTO GCM No. 01250** de **agosto 27 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **ABP-142** el **viernes 26 de septiembre de 2014 a las 11:00 am,** en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **ABP-142.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a **GERMAN DARIO DAVILA ARIAS**, con cedula de ciudadanía número 10268754 o a su representante, a la dirección CALLE 51 NO. 261-64 en la ciudad de Manizales, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación , de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del18 de enero de 2011 .

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02148-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **ACB-113** se ha proferido **AUTO GCM No. 01251** de **agosto 27 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **ACB-113** el **viernes 26 de septiembre de 2014 a las 11:30 am**, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **ACB-113**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores **HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ**, con cedula de ciudadanía número 8248017 **y LUIS MIGUEL JIMENEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 19077465 o a sus representantes, a la dirección calle 51 # 26a-64, Manizales - Caldas, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02149-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **ACB-114** se ha proferido **AUTO GCM No. 01252** de **agosto 27 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **ACB-114** el **viernes 26 de septiembre de 2014 a las 2:00 pm,** en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **ACB-114.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores **HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ**, con cedula de ciudadanía número 8248017 y **LUIS MIGUEL JIMENEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 19077465 o a sus representantes, a la dirección calle 51 # 26a-64, Manizales - Caldas, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02150-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **ADT-101** se ha proferido **AUTO GCM No. 01261** de **agosto 29 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **ADT-101** el **viernes 26 de septiembre de 2014 a las 3:00 pm,** en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **ADT-101.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores los señores CARLOS HERNANDO CASTAÑO FORERO, con cedula de ciudadanía número 19170438 y GUILLERMO MENDIETA TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía número 19142879 o a sus representantes, a la dirección calle 159a #21-15, en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02151-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AD8-151** se ha proferido **AUTO GCM No. 01253** de **agosto 27 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **AD8-151 el viernes 26 de septiembre de 2014 a las 2:30 pm**, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **AD8-151.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A.** Con NIT 8600007971 y el señor **GERMAN HUMBERTO MARTINEZ VILLAREAL**, con cedula de ciudadanía número 19124660 o a sus representantes, a la dirección calle 114 #9-45, piso 12, en la ciudad de Bogotá. , o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02152-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AEC-141** se ha proferido **AUTO GCM No. 01262** de **agosto 29 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **AEC-141 el viernes 26 de septiembre de 2014 a las 3:30 pm,** en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **AEC-141.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a el señor JUAN DE JESUS CORTES CONTRERAS, con cedula de ciudadanía número 19353176 y la señora LOURDES ANA PAULINA GARZON ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía número 51550562 o a sus representantes, a la dirección carrera 26 #34-56/58 sur en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02153-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AER-101** se ha proferido **AUTO GCM No. 01263** de **agosto 29 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **AER-101** el **viernes 26 de septiembre de 2014 a las 4:00 pm,** en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean $y \cdot$ demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **AER-101.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, al señor **IVAN ORLANDO CARDENAS HERRERA**, con cedula de ciudadanía número 80410075 o a sus representantes, a la dirección carrera 10 bis #18-43 sur en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto O 1 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02154-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AES-111** se ha proferido **AUTO GCM No. 01264** de **agosto 29 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **AES-111** el viernes 26 de septiembre de 2014 a las 4:30 pm, en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente AES-111.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la empresa **EXCOMINAL LTDA** identificada con NIT. 8605195752 representada por el señor **RUDESINDO ROJAS ROBLES**, con cedula de ciudadanía número 19067265 o a sus representantes, a la dirección carrera 5 #16-13, oficina 303 en la ciudad de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.







EDICTO No. GIAM-02155-2014 EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AD8-151** se ha proferido **AUTO GCM No. 01260** de **agosto 29 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se FIJA fecha para la Audiencia de reconstrucción de expediente **AD8-151** el **viernes 26 de septiembre de 2014 a las 2:30 pm,** en el despacho de la Gerencia de Contratación y Titulación, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ordenar a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean y demás pruebas que considere pertinentes y que conlleven a la conformación del Expediente **AD8-151.**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Auto personalmente, por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A.** Con NIT 8600007971 y el señor **GERMAN HUMBERTO MARTINEZ VILLAREAL**, con cedula de ciudadanía número 19124660 o a sus representantes, a la dirección calle 114 #9-45, piso 12, en la ciudad de Bogotá., o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación , de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del18 de enero de 2011.

IVAN DARIO GIRALDO RESTREPO Coordiandor del Grupo de Contratación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.



